

Factura Pequeño Contribuyente

SANDRA MARÍA, PORRAS HERNÁNDEZ DE FAJARDO
 Nit Emisor: 623221
 SANDRAMARIA PORRAS HERNANDEZ
 11 AVENIDA C 22-04 CONDOMINIO ALAMEDAS DE SAN GABRIEL,
 zona 2, Guatemala, GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 55C282E8-C215-4FE4-ACF8-9F2AE495B98A
 Serie: 55C282E8 Número de DTE: 3256176612
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-dic-2021 07:34:42
 Fecha y hora de certificación: 02-dic-2021 07:34:42
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaría General del Despacho Superior, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-499-2021	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTALES:					0.00	5,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 SECRETARIA GENERAL
 Licda. Rita María Bueso Cavallero de Aguirre
 SECRETARIA GENERAL
 GUATEMALA, C. A.

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada
Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-499-2021** de prestación de **servicios Técnicos fueron** realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-499-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **Secretaría General** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2021**.



Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

- a) **Apoyo técnico en la organización de expedientes antiguos de Secretaría General, así como de las Direcciones Generales;**
Organización de diferentes documentos como ejemplo: Acuerdos Ministeriales, Convenios, Manuales, Oficios, Memos para su respectivo archivo.
- b) **Brindar apoyo para el Análisis en la creación de inventario de expedientes, y libros a cargo de Secretaría General en años anteriores;**
Brindé apoyo para el análisis en la creación de inventario y escaneo de Convenios firmados por el MEM, así como Manuales de las diferentes direcciones que forman el MEM. Escaneo de Memorándum 2020, Oficios 2020, y Oficios Contenciosos 2020.
- c) **Apoyo técnico en la entrega de documentos a cargo de Secretaría General;**
Apoyé técnicamente en la entrega de Acuerdos Ministeriales que fueron requeridos por la Contraloría General de Cuentas. Así como Contratos Petroleros, y expedientes requeridos por los analistas.
- d) **Apoyar en la actualización de los archivos físicos y digitales del Despacho Superior;**
Apoyé en la actualización de la digitalización de Convenios, Manuales del MEM, Memorándum 2020, Oficios 2020, Oficios Contenciosos 2020 y Expedientes varios.
- e) **El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.**
Utilicé las diferentes herramientas informáticas, tales como escáner para la digitalización de Documentos descritos anteriormente.

Atentamente,



Sandra María Porras Hernández de Fajardo
DPI No. 2421-35382 0101



Rita María Bueso Castañeda
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

